

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/12269/Add.48  
8 diciembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE  
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD  
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

En cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/12269 de 5 de enero de 1977, y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 3 de diciembre de 1977, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en el Oriente Medio (véase S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427, y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, S/10855/Add.16, S/10855/Add.23, S/10855/Add.24, S/10855/Add.29, S/10855/Add.30, S/10855/Add.33, S/10855/Add.41, S/10855/Add.43, S/10855/Add.44, S/11185/Add.14, S/11185/Add.15, S/11185/Add.16, S/11185/Add.42/Corr.1, S/11185/Add.47, S/11593/Add.15, S/11593/Add.21, S/11593/Add.29, S/11593/Add.42, S/11593/Add.48, S/11593/Add.49, S/11935/Add.21, S/11935/Add.42, S/11935/Add.48, S/12269/Add.12, S/12269/Add.13, S/12269/Add.21 y S/12269/Add.42).

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 2051a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, e incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 26 de mayo de 1977 y el 23 de noviembre de 1977 (S/12453).

El Presidente señaló a la atención el proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí (S/12459), que había sido preparado durante consultas previas entre miembros del Consejo. El Consejo de Seguridad aprobó el proyecto de resolución (S/12459) como resolución 420 (1977) por 12 votos contra ninguno. Benin, China, y la Jambhiriya Árabe Libia no participaron en la votación. La resolución 420 (1977) dice:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/12453),

Habiendo tomado nota de los esfuerzos desplegados para establecer una paz justa y duradera en la región del Oriente Medio y de la urgente necesidad de continuar e intensificar esos esfuerzos,

Expresando su preocupación por el estado de tirantez que existe en la región,

Decide:

a) Pedir a las partes interesadas que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1973;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1978;

c) Pedir al Secretario General que presente al final de este período un informe sobre las novedades habidas en la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Después de la aprobación de la resolución, el Presidente declaró que había sido autorizado a formular la siguiente declaración complementaria (S/12460), en nombre del Consejo de Seguridad, con respecto a la resolución que acababa de aprobarse:

"Como se sabe, el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/12453) dice en su párrafo 32 que: "La tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria no debe restar claridad al hecho de que los principales elementos del problema del Oriente Medio siguen sin solución y que la situación en la zona seguirá siendo inestable y peligrosa a menos que se logren pronto progresos reales hacia un arreglo justo y duradero del problema en todos sus aspectos". Esta declaración del Secretario General refleja la opinión del Consejo de Seguridad."

El Presidente agregó que las delegaciones de Benin, China y la Jamahiriya Árabe Libia habían adoptado respecto de la declaración a la que acababa de dar lectura en nombre del Consejo la misma posición adoptada acerca de la votación sobre la resolución.